



## Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera

D.ª M.ª CANDELAS MARTIN ENCINAS, VICESECRETARIA INTERVENTORA (SECRETARIA EN FUNCIONES) DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEADAVILA DE LA RIBERA (SALAMANCA).

### CERTIFICADO:

Que, según consta en la documentación obrante en esta Secretaría, por el **Pleno** del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, en sesión celebrada **con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós**, dentro del **ASUNTO 4º.-PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE. DECLARACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL DE COMPROMISO POR EL REFUERZO DE LOS MECANISMOS DE INTEGRIDAD EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN O DESTINO DE FONDOS EUROPEOS**, por **unanimidad** de **los nueve concejales presentes en el acto**, al votar favorablemente los Sres.: Hernández Pérez, Marín Gallego, Alegría de Jesús, García Martín, Blanco Rodríguez, García Valladares, Caballero Pérez, Barroso Ferreira y Manso Martín, se adopta el **ACUERDO** de aprobación de la siguiente **DECLARACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL DE COMPROMISO POR EL REFUERZO DE LOS MECANISMOS DE INTEGRIDAD EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN O DESTINO DE FONDOS EUROPEOS**, prevista en el ANEXO II del PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEADAVILA DE LA RIBERA (Salamanca), aprobado mediante Resolución de la Alcaldía 2022-0151, de fecha 21 de octubre de 2022:

**<<DECLARACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL DE COMPROMISO POR EL REFUERZO DE LOS MECANISMOS DE INTEGRIDAD EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN O DESTINO DE FONDOS EUROPEOS.**

*El Pleno del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, acuerda aprobar la presente Declaración Institucional de compromiso efectivo por el refuerzo de los mecanismos de integridad, y más concretamente en el despliegue de las medidas que sean necesarias para combatir eficazmente las irregularidades administrativas, el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en tanto en cuanto tales comportamientos y conductas suponen la erosión de la confianza que la ciudadanía tiene en sus propias instituciones y, asimismo, afectan a la imagen institucional y, particularmente, a los principios de economía, eficacia y eficiencia en el uso, destino y disfrute de los recursos públicos, provocando asimismo situaciones de marcada desigualdad.*

*A tal efecto, la presente Declaración se incorporará como anexo al Plan de Medidas Antifraude que este Ayuntamiento aprueba en el mismo acto.*

*La presente Declaración institucional tiene además por objeto servir de compromiso político efectivo dirigido a garantizar la buena gestión financiera y la preservación de los intereses financieros de la Unión en aquellas actuaciones o uso de recursos financieros que se enmarquen en la ejecución de fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pero asimismo del resto de fondos provenientes del Marco Financiero Plurianual (2021-2027) de la Unión Europea, en tanto en cuanto su gestión compartida o destino de tales recursos corresponda a la presente entidad.*

*De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento considerando que:*

*1) Las irregularidades administrativas, el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses erosionan la legitimidad de las instituciones públicas arruinando su reputación*

## Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca)





## Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera

pública y destruyendo la confianza de la ciudadanía en los poderes públicos.

2) Tales prácticas irregulares, infractoras o delictivas, en su caso, aparte de sus devastadores efectos reputacionales y de deterioro de la imagen institucional, generan pérdidas ingentes de recursos públicos con letales efectos sobre la sociedad y la prestación de los servicios públicos, así como provocan desigualdad.

3) La recuperación y transformación económica emprendida a partir de la crisis Covid19 requiere que esta entidad mejore gradualmente sus estándares de integridad y las infraestructuras éticas de la organización.

4) El Reglamento Financiero de la UE de 2018 y el Reglamento (UE) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia prevén que cuando una autoridad pública de un Estado miembro (como es el caso de una autoridad local y, por tanto, de este Ayuntamiento) gestione fondos procedentes del Presupuesto de la Unión, se deban proteger los intereses financieros de la propia Unión Europea.

5) La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se aprueba el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge el principio de compromiso con el resultado en la ejecución que cada entidad haga de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

6) Según la citada disposición reglamentaria, los mecanismos de refuerzo de la integridad institucional o de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, se integran como principios o criterios de carácter transversal en el sistema de gestión de fondos europeos o, de conformidad con el Derecho de la UE, en la ejecución y destino de tales recursos financieros procedentes del presupuesto europeo.

En atención a tales consideraciones, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera acuerda adquirir los siguientes compromisos institucionales en aras a fomentar y garantizar la integridad en el funcionamiento de sus órganos, en sus decisiones y actos, así como en el comportamiento de las personas que desarrollan sus actividades políticas, directivas, de gestión o son receptoras de fondos públicos, incorporando la presente Declaración como anexo al Plan de Medidas Antifraude que este Ayuntamiento aprueba en este mismo acto:

### **COMPROMISOS INSTITUCIONALES**

**Primero.** Tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción o los conflictos de intereses.

**Segundo.** Reducir al máximo las irregularidades administrativas y combatir su aparición mediante todas las medidas que sean precisas.

**Tercero.** Impulso, a través del Plan de Medidas Antifraude aprobado por este Ayuntamiento y de las revisiones periódicas al que se someta, de una política de integridad institucional.

**Cuarto.** Invertir activamente en la prevención y detección del fraude, corrupción y conflicto de intereses.

**Quinto.** Dotar a la entidad gradualmente de los instrumentos efectivos que impulsen la integridad institucional y mejores estándares de conducta en lo que a ética pública respecta.

**Sexto.** Promover la sensibilización y facilitar la formación de los cargos públicos representativos y empleados públicos municipales en ética pública e integridad institucional.

**Séptimo.** Garantizar la plena efectividad del principio de buena gestión financiera y preservar los intereses financieros de la Unión Europea en la gestión, ejecución y destino de los fondos europeos.

**Octavo.** Implantar, en su caso, un sistema de gestión de fondos europeos que

## Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca)





## Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera

---

tenga como elemento nuclear el refuerzo de los mecanismos de integridad.

**Noveno.** Gestionar y ejecutar o destinar los fondos europeos bajo el principio de compromiso con el resultado adecuando estos a los hitos y objetivos que en cada momento se establezcan por el órgano gestor o responsable de tal gestión.

**Décimo.** Corregir inmediatamente las conductas o acciones que comprometan la integridad y colaborar de forma activa con las instituciones de control en la persecución y erradicación del fraude.”>>

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado, a reserva de las modificaciones que, en su forma, puedan ser introducidas en el momento de aprobación del acta correspondiente, a petición y con el visto bueno de la Sr. Alcalde, en Aldeadávila de la Ribera, a fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

LA VICESECRETARIA -INTERVENTORA  
(SECRETARIA EN FUNCIONES)

Fdo.: Santiago Hernández Pérez.

Fdo.: Mª Candelas Marín Encinas

(DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

